INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N° 2513./2023

POR LA CUAL SE DESESTIMA LA PRETENSIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE LOTE QUE POSEE LA SEÑORA ELSA ZUNILDA DIETZE DE WIESENHUTTER, SOBRE LA FRACCIÓN UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA «ALEJO GARCIA», DISTRITO DE AYOLAS, DEPARTAMENTO DE MISIONES.

Asunción, 24 de JULIO.- de 2023.-

VISTO: El expediente administrativo N° 2616/2013, caratulado: «***ELSA ZUNILDA DIETZE DE WIESENHUTTER-MISIONES/AYOLAS-S/SOLICITA LOTE N° 2, MANZANA LXIII***».

El Dictamen N° 1562 de fecha 17 de Agosto de 2021, obrante a Fs. 28 de autos, emitido por el Abg. Fernando Israel Benitez, Asesor Jurídico, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO: Que, asi mismo, el dictamen up supra cuenta con la anuencia de la Directora General de Asesoría Jurídica, Abg. Rosanna Galván, conforme providencia de fecha 21 de noviembre de 2021, obrante a Fs. 28 vuelto de autos; al respecto, textualmente expone en los siguientes términos cuanto sigue:

«Atento a la solicitud a Fs. 1 de compra de lote colonial por parte del recurrente, se inician los trámites administrativos a fin de adjudicar y titular si correspondiere en derecho, por lo que a Fs. 22 se halla el mapa georreferenciado y los antecedentes del lote objeto del presente expediente administrativo, expedido por el S.I.G.A., informando en la misma que esta se encuentra ubicada dentro del ejido urbano del distrito de Ayolas según datos proveidos por el Servicio Nacional de Catastro, por lo que en consideración al Art. 137 inciso b) que textualmente reza:

De los Bienes del Dominio Privado
Articulo 137.-Bienes del Dominio Privado

Son bienes del dominio privado:
b)los inmuebles situados en las zonas urbanas que carezcan de dueño según ordenanza respectiva.

Que, en consideración al artículo citado precedentemente, esta asesoría propone informar al recurrente de que sus pretensiones deber ser dirigidas al municipio respectivo, ya que por imperio de la Ley Orgánica Municipal, nuestra institución no inviste competencia referente a lotes fiscales dentro del ejido urbano; por lo que se sugiere desestimar la presente solicitud de lote colonial por parte de la señora Elsa Zunilda Dietze de Wiesenhutter, con C.I. 1.375.037 expediente administrativo N° 2616/2013, por improcedente».

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Abg. Humberto I. Arzamendia N.
Secretario General

GGGY - INDERT - 2023

..//..//.

INDERT R.P. N°2513.-/2023

POR LA CUAL SE DESESTIMA LA PRETENSIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE LOTE QUE POSEE LA SEÑORA ELSA ZUNILDA DIETZE DE WIESENHUTTER, SOBRE LA FRACCIÓN UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA «ALEJO GARCIA», DISTRITO DE AYOLAS, DEPARTAMENTO DE MISIONES.

Asunción, 24 de JULIO.- de 2023.-

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art.1°.- **Desestimar** la pretensión de solicitud de compra de lote que posee la señora ***Elsa Zunilda Dietze de Wiesenhutter***, con cédula de identidad Civil número ***1.375.037***, sobre la fracción ubicada en el lugar denominado Colonia ***«Alejo Garcia»***, Distrito de ***Ayolas, Lote N° 2-Urbano, Manzana LXII-Coratei,*** Departamento ***Misiones;*** por improcedente, la fracción pretendida se encuentra geográficamente en el Distrito de Ayolas, dentro del ejido urbano municipal del mismo; de conformidad a las consideraciones vertidas en el exordio de la presente resolución. ----------

Art.2°.- **Notificar** a la parte afectada, el contenido de la presente resolución, con expresa constancia y agregación en autos, para su conocimiento y fines pertinentes. ----------

Art.3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese. –

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.
EXP. N°2626/2013

G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 3